



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0177
EXPEDIENTE Nº 8120-004593/2020

NEUQUÉN, 15 MAR 2020

VISTO:

La Declaración de Emergencia sanitaria dispuesta por el Estado Federal a través del Decreto Nº 260-2020-APN, la Resolución Nº 103-2020- APN y 105-2020-APN del Ministerio de Educación de la Nación, el Decreto Provincial 366/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia e hizo un llamado a la comunidad internacional para actuar con responsabilidad y solidaridad;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de sus competencias, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), recomienda adoptar medidas de carácter general y particularmente en el ámbito educativo, con finalidad preventiva;

Que en este sentido, el Ministerio de Educación de la Nación emitió Resolución 82-APN por medio de la cual adopta y propone medidas excepcionales de carácter preventivo en todos los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades sean de gestión estatal o privada, asegurando a la vez el normal desarrollo de las actividades, de acuerdo a los protocolos de salud vigente;

Que del mismo modo el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por Resolución 178-APN, otorga licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia, que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 se declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, por el plazo de un año y se fijan nuevas medidas acordes a la situación epidemiológica actual que se suman a las oportunamente ya adoptadas a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario;

Que la norma aludida en su Artículo 13º establece que el Ministerio de Educación de la Nación, durante la Emergencia Sanitaria, establecerá las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos educativos públicos y privados de todos los niveles;

Que en este contexto, dicho organismo emitió las Resoluciones 103-2020-APN y 105-2020-APN, fijando criterios de actuación ante la confirmación o aparición de casos sospechosos en directivos, docentes, auxiliares o estudiantes afectados o posibles afectados con COVID-19, e instando a las jurisdicciones a adoptar las medidas allí dispuestas;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0177
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

Que en el ámbito de la Provincia del Neuquén, la Ministra de Salud, mediante Resolución N° 0346 de fecha 10 de marzo de 2020, ordenó la reprogramación en forma transitoria en todo el territorio de la provincia de aquellos eventos de concurrencia masiva, organizados por el sector público y/o privado, locales o regionales, ya sean deportivos, religiosos, sociales o culturales, que pudieran convocar participantes provenientes de zonas con transmisión local sostenida de coronavirus;

Que mediante Decreto N° 0366/2020 se declaró la emergencia sanitaria en la Provincia del Neuquén por el término de ciento ochenta (180) días y creó el Comité de Emergencia para la formulación e implementación de Políticas Públicas vinculadas a la prevención y mitigación del virus COVID-19, integrado por los Ministerios de la Provincia que allí se indican;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 113° de la Ley de Educación Nacional 26.206, el Gobierno y Administración del Sistema Educativo Nacional es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación y de los Poderes Ejecutivos de las Provincias, concertando a través del Consejo Federal de Educación;

Que de acuerdo a la Ley Orgánica 2945, el gobierno del Sistema Educativo Provincial es ejercido en forma exclusiva e indelegable por el Consejo Provincial de Educación, según lo establece el Artículo 118° de la Constitución Provincial, siendo un organismo con plena autarquía técnica y administrativa conforme lo establecido por la Ley 242;

Que por lo expuesto, atendiendo a la extraordinaria situación epidemiológica, resulta prioritaria la adopción de medidas de carácter general y preventivo en todos los ámbitos educativos, asegurando a la vez el normal desarrollo de las actividades, de acuerdo a los protocolos de salud vigentes;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica;

Que corresponde emitir la presente norma en virtud de encontrarse acreditada la situación de urgencia;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

1º) ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 103-2020-APN del Ministerio de Educación de la Nación.

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ES COPIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0177
EXPEDIENTE Nº 8120-004593/2020

2º) ADOPTAR en todos los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la provincia, sean de gestión estatal o privada, educación obligatoria o de educación superior, las siguientes medidas preventivas:

- a. Desarrollar las actividades escolares y académicas según el calendario establecido y con las adecuaciones que correspondan de acuerdo a la presente normativa y la que en el futuro se disponga.
- b. Indicar para la prevención de infecciones respiratorias las siguientes acciones: lavado de manos frecuente con agua y jabón, cubrirse la nariz y boca con el pliegue-codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar; usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados; ventilar los ambientes y limpiar frecuentemente las superficies y los objetos que se usan con asiduidad.
- c. Indicar la no asistencia al establecimiento educativo de los/las estudiantes y del personal, ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios tales como tos, dolor de garganta o dificultad para respirar.
- d. Indicar a los/las estudiantes que regresen de viaje o cuyos padres o persona del grupo familiar conviviente, regresen de viaje, desde el exterior aunque no presenten síntomas, que deberán permanecer obligatoriamente en el domicilio sin concurrencia al establecimiento educativo y evitar el contacto social por CATORCE (14) DÍAS contados desde la fecha de su arribo. Quienes hayan arribado con anterioridad al dictado de la presente, deberán cumplir la medida hasta completar el período indicado anteriormente.

Los establecimientos deberán efectuar lo conducente para justificar las inasistencias –con copia de pasaje o pasaporte- y para proveer a los y las estudiantes, los contenidos curriculares que correspondieran a través de plataforma digital.


3º) OTORGAR licencia excepcional obligatoria a docentes, auxiliares de servicio y personal administrativo del sistema educativo provincial público o privado en relación de dependencia que hayan ingresado al país desde el exterior, aunque no presenten síntomas, a fin de que permanezcan en sus hogares por el lapso de CATORCE (14) DÍAS, contados desde su arribo.

Quienes hayan arribado con anterioridad al dictado de la presente, deberán cumplir la medida hasta completar el período indicado anteriormente.

4º) ESTABLECER que la licencia excepcional prevista en el artículo precedente, se otorgará con copia del pasaporte o pasajes, no afectará la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales y no se computará a los fines de considerar, toda otra prevista normativamente o por Convenio y que pudiera corresponder al uso y goce del trabajador.

5º) DISPENSAR al personal docente, auxiliares de servicio y administrativo del sistema educativo provincial, público o privado y estudiantes comprendidos en algunos de los grupos de riesgo y población vulnerable enumerados en el Artículo 3º de la Resolución 105-2020-APN del Ministerio de Educación, de asistir a sus puestos de trabajo y/o clases conforme las recomendaciones del Ministerio de Salud.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0177
EXPEDIENTE Nº 8120-004593/2020

- 6°) **DISPONER** que las distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación deberán arbitrar los mecanismos necesarios a fin de evitar la aglomeración de personas en las distintas oficinas y espacios de acceso público y **FACULTAR** a las Direcciones y a la Juntas de Clasificación a emitir dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la normativa y adoptar los procedimientos que consideren necesarios a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, sin interrumpir el desarrollo de sus actividades, procurando optimizar los trámites administrativos a través del uso de plataforma digital.
- 7°) **DETERMINAR** que lo establecido en la presente norma se extenderá hasta tanto el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia consideren la pertinencia de las medidas preventivas adoptadas y/o su reemplazo por otras.
- 8°) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Despacho se cursarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación, y por la Dirección Provincial de Prensa y Protocolo se realizará una amplia difusión de la presente norma.
- 9°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los fines del Artículo 8°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén